



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre, Capital de Bolivia

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

N° 301/21

Sucre, 20 de septiembre de 2021

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Plenaria Virtual de 20 de septiembre de 2021, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la nota presentada por la Concejal: Sra. Carmen Rosa Torres Quispe, adjuntando invitación y como también la invitación realizada al Presidente del Concejo Municipal de Sucre, ambas del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra (del Alcalde y Presidente del Municipal de Santa Cruz); con la finalidad de que asistan y participen en el SOLEMNE ACTO PROTOCOLAR en Conmemoración de los 211 Años de la Gesta Libertaria del Departamento de Santa Cruz, que se realizará el día jueves 23 de septiembre de 2021, a Hrs. 19:00; luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y los procedimientos establecidos, ha determinado: Delegar y Declarar en Comisión Oficial de Servicios, a los CONCEJALES: Dr. Gonzalo Pallares Soto, Sr. Edwin González Aparicio y la Sra. Carmen Rosa Torres Quispe, con la finalidad de que viajen a la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, para asistir y participar en el SOLEMNE ACTO PROTOCOLAR en Conmemoración de los 211 Años de la Gesta Libertaria del Departamento de Santa Cruz, evento que se realizará el día jueves 23 de septiembre de 2021, a Hrs. 19:00, en el Salón Auditorio de la Quinta Municipal (4to. Anillo entre Av. Centenario y Av. Roca y Coronado, sujeto a una Agenda Especial. (Reg. CM-1990 y 1790).

Que, es de competencia del Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal No. 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1º.- Delegar y DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios a los CONCEJALES: Dr. Gonzalo Pallares Soto, Sr. Edwin González Aparicio y la Sra. Carmen Rosa Torres Quispe, con la finalidad de que viajen a la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, para asistir y participar en el SOLEMNE ACTO PROTOCOLAR en Conmemoración de los 211 Años de la Gesta Libertaria del Departamento de Santa Cruz, evento que se realizará el día jueves 23 de septiembre de 2021, a Hrs. 19:00, en el Salón Auditorio de la Quinta Municipal (4to. Anillo entre Av. Centenario y Av. Roca y Coronado, sujeto a una Agenda Especial; a los fines administrativos la declaratoria en comisión oficial de servicios, comprende los días 23 y 24 de septiembre de 2021, conforme al Itinerario de Viaje que se

S.O.: 101/21.
R.A.M. 301/21
C.M.1790 -C11990.
Fs. 6





CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre, Capital de Bolivia

adjunta.

Art. 2º.- Páguense PASAJES y VIÁTICOS en favor de los CONCEJALES que se indican en el art. 1º de la presente Resolución, en el monto que corresponda y en estricta sujeción a la reglamentación establecida sobre la materia.

Art. 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Lic. Oscar Sandy Rojas
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



Sra. Jenny Marisol Montaña Daza
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
Sucre, Capital de Bolivia

S.O.: 101/21.
R.A.M. 301/21
C.M.1790 -CI1990.
Fs. 6